



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acta que se levanta en la ciudad de Tonalá, Jalisco, a las 14:00 catorce horas del día 09 nueve de Septiembre del 2020 dos mil veinte, en la sala de ex-presidentas del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco, ubicado en la avenida Cihualpilli número 75 en la Colonia Centro, Código Postal 45400, con motivo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, con la facultad que les confiere lo estipulado en el numeral 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

El C. Jorge Uriel Pantoja Miranda, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco, pasó lista encontrándose presentes: - - - - -

INTEGRANTES:

- 1. L.T.S. María Magdalena González Curiel, Directora General del O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco. - - - - -
- 2. C. Jorge Uriel Pantoja Miranda, Titular de la Unidad de Transparencia. - - - - -
- 3. Mtro. Juan Pablo Aranda Becerra, Titular del Órgano Interno de Control. - - - - -

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

El presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.- - - - -

- I. Lista de Asistencia.- - - - -
- II. Declaración de Quórum Legal.- - - - -
- III. Lectura y en su caso Aprobación del Acta Anterior. - - - - -
- IV.- Agenda de Trabajo.- - - - -

1) Integración del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco.

- V.- Acuerdos.- - - - -
- VI.- Firma del Acta.- - - - -



En desahogo al punto I del orden del día.- Se toma lista de asistencia de los presentes.- Aprobándose por unanimidad la lista de asistencia. - - - - -

En desahogo al punto II del orden del día.- Se declara que existe Quórum Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al requerirse la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar, por lo tanto se Aprueba por Unanimidad. - - - - -

En cuanto al desahogo al punto III del orden del día.- No se da lectura ni aprobación del acta anterior, toda vez que se leyó y aprobó en su momento. - - - - -

En desahogo del punto IV del orden del día, agenda de trabajo, el C. Jorge Uriel Pantoja Miranda, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, en uso de la voz señala lo siguiente:

Por lo que ve al **primer punto de la agenda de trabajo** se toman en cuenta los siguientes: - - -

A N T E C E D E N T E S:

1. El 19 diecinueve de julio de 2013 dos mil trece, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el Decreto 24450/LX/13 a través del cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, promulgada por el Gobernador del Estado el día 23 veintitrés del mismo mes y año, siendo publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" sección II, el día 08 ocho de agosto de la misma anualidad, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. - - -

2. En cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, el Congreso del Estado, con fecha 10 diez de noviembre del 2015 dos mil quince, emitió el Decreto No. 25653/LX/15 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

3. El 19 diecinueve de diciembre del 2015 dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto No. 25437/LXI/15 en el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Como consecuencia de lo anterior a partir del 20 veinte de diciembre del 2015 dos mil quince entraron en vigor las reformas contempladas en el Decreto No. 25653/LX/15.

4. Posterior a dicha reforma se han emitido los siguientes decretos 25861/LXI/16, 25840/LXI/16, 26215/LXI/16, 26262/LXI/17, 26420/LXI/17, 27185/LXII/18, 27289/LXII/19, 27589/LXII/19, 27593/LXII/19, 27757/LXII/19, 27853/LXII/20, 27854/LXII/20 y 27902/LXII/20 publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los días 20 veinte de agosto del 2016 dos mil dieciséis, 11 once de octubre del 2016 dos mil dieciséis, 16 dieciséis de febrero del 2017 dos mil diecisiete, 02 dos de marzo del 2017 dos mil diecisiete, 26 veintiséis de julio del 2017 dos mil diecisiete, 05 cinco de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, 11 once de julio del 2019 dos mil diecinueve, 19 diecinueve de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, 28 veintiocho de diciembre del 2019 dos mil diecinueve (decreto 27593/LXII/19 y 27757/LXII/19), 21 veintiuno de abril del 2020 dos mil veinte (decreto 27853/LXII/20 y 27854/LXII/20) y 24 veinticuatro de abril del 2020 dos mil veinte, respectivamente,



a través de los cuales se reformaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

5. A través del Decreto No. 26420/LXI/17 se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue publicada el día 26 veintiséis de julio del 2017 dos mil diecisiete y con motivo de ellos fueron derogados y reformados diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

6. Así mismo, el día 28 veintiocho de diciembre del 2019 dos mil diecinueve fueron publicados en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco", los decretos 27722/LXII/19 y 27758/LXII/19, a través de los cuales se reformaron los artículos 151 y 7, respectivamente, de dicha normativa estatal en materia de protección de datos personales. - - - - -

Por lo antes expuesto se emite el presente acuerdo, en base a los siguientes: - - - - -

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce en sus artículos 4, 9 y 15 fracción IX, la garantía del derecho a la información pública y la protección de datos personales, sus fundamentos y la obligación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia. - - - - -

II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios es de orden e interés público, reglamentaria además del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 4 sexto párrafo, 9 y 15 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco. - - - - -

III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 24 el catálogo de Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información; dispone además en su artículo 25.1 fracción II la obligación de constituir su Comité y Unidad de Transparencia, así mismo en los numerales 27, 28, 29 y 30 contempla su naturaleza, integración, funcionamiento y atribuciones, respectivamente. - - - - -

IV. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 87 las atribuciones del Comité de Transparencia en esta materia. Dicho Comité estará conformado en los términos establecidos en la Ley Estatal de Transparencia, tal y como lo dispone el numeral 3.1 fracción VI de aquella normatividad. - - - - -

V. Que con fecha 01 primero de abril del 2019 dos mil diecinueve, el entonces Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco designó a la Licenciada en Trabajo Social María Magdalena González Curiel como Directora General de dicho Organismo, conforme a lo establecido en los artículos 8, 9, 35 de la Ley Federal del Trabajo, así como 7 y 14 del Decreto 12029 del H. Congreso del Estado de Jalisco. - - - - -



VI. Que mediante acuerdo de fecha 01 primero de julio del 2020 dos mil veinte, la L.T.S. María Magdalena González Curiel, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco, designó al Mtro. Juan Pablo Aranda Becerra, Titular del Órgano Interno de Control, en acatamiento a lo previsto en el numeral 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. - - - - -

VII. Que mediante acuerdo de fecha 1 primero de septiembre del 2020 dos mil veinte, la L.T.S. María Magdalena González Curiel, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco, designó al C. Jorge Uriel Pantoja Miranda como Titular de la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado. Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 25.1 fracción II y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

Con base a lo anterior se emite el presente: - - - - -

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Por lo anterior y conforme a lo previsto en los artículos 25.1 fracción II, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de la Ley en comento, numeral 3.1 fracción VI y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se llevó a cabo la presente sesión a fin de formalizar la nueva integración del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco, para quedar constituido de la siguiente manera: - - - - -

- 1. L.T.S. María Magdalena González Curiel, Titular del Sujeto Obligado y Presidente del Comité de Transparencia. - - - - -
- 2. Mtro. Juan Pablo Aranda Becerra, Titular del Órgano Interno de Control y miembro del Comité.
- 3. C. Jorge Uriel Pantoja Miranda, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia. - - - - -

¿Pregunto si existe alguna observación?

(Espera de observaciones)

¿Ninguna?, Por lo que en votación nominal pregunto el sentido de su voto:

Presidente María Magdalena González Curiel emite el sentido de su voto a favor.

Integrante Juan Pablo Aranda Becerra emite el sentido de su voto a favor.



*Mi voto es a favor, por lo que **se aprueba la Integración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.*** -----

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia a las 15:00 quince horas del día 09 nueve de Septiembre de 2020 dos mil veinte.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco, integrado por los suscritos, L.T.S. María Magdalena González Curiel, Titular del Sujeto Obligado y Presidente del Comité de Transparencia, Mtro. Juan Pablo Aranda Becerra, Titular del Órgano Interno de Control y miembro del Comité y el C. Jorge Uriel Pantoja Miranda, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, firmando al margen y al calce los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

L.T.S. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ CURIEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y

DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

MTRO. JUAN PABLO ARANDA BECERRA

MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

C. JORGE URIEL PANTOJA MIRANDA

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

Av. Cihualpilli No. 75 esq. Hidalgo / Col. Centro / Tonalá, Jalisco / C.P. 45400 / Tel. (0133) 3586 6200

www.dif.tonala.gob.mx